



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ... ..	1.815
Trimestrales ... ..	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 1 de febrero de 1991

Núm. 14

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Miguel Mancho; DIMAN C. B., contratista de las siguientes obras:

- "Alumbrado en Villalcázar de Sirga", núm. 53/87.
- "Alumbrado en Riosmenudos", núm. 64/85.
- "Alumbrado en Barajores", núm. 63/85.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 2-7-87; 30-6-86; 30-6-86, en la garantía definitiva de 269.648 pesetas; 36.945 pesetas y 20.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 4 de enero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

195

### DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION

##### Anuncio de embargo de bienes

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por

débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente: "Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos a la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley General Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; *acuerdo el embargo*:

- "Devoluciones de ingresos" y "Embargos cuentas bancarias".

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al Organismo Autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del R. G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la Ley General Tributaria, concordantes con los artículos 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria".

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días

hábiles, a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

#### Detalle de los embargos

Deudor: Antonio Fernández Retuerto. Calle Juan Bravo, número 12. Palencia. Débitos: Certi. núm. 2123-90. Sanción tráfico de 6.240 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF, por importe 11.444 pesetas.

Deudor: Joaquín Valverde Hernández. Calle Rizarzuela, 11. Palencia. Débitos: Certi. 1071-89. IRPF por 82.538 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 23.803 pesetas.

Deudor: Fernando Rodríguez Iglesias. Calle Juan de Balmaseda, 4. Palencia. Débitos: Certif. 2777-89. S. Tráfico, por 9.600 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 9.600 pesetas.

Deudor: José de Luis Cantero. Calle R. Argentina, 7. Palencia. Débitos: Certi. 3451-89. S. Tráfico, por 3.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 147.901 pesetas.

Deudor: Luis Miguel Marcos Domínguez. Calle J. Ramón Jiménez, 72. Venta de Baños. Débitos: Certificación 115, 4252-90. S. Tráfico, por 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe 18.057 pesetas.

Deudor: Angel Frontela Sahagún. Calle Gil de Siloé, 2. Palencia. Débitos: Certif. 3354-90. S. Tráfico. Importe, 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 4.283 pesetas.

Deudor: César Hernández Moro. Calle Los Trigales, 19. Palencia. Débitos: Certif. Varias. S. Tráfico, S. Gubernativas, por 113.953 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 182.532 pesetas.

Deudor: José Luis Guerra Gonza. Calle Laguna de la Salsa, 10. Palencia. Débitos: Certif. 3283-89. S. Tráfico, por 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por importe de 27.868 pesetas.

Deudor: Fernando Cantero González. Calle Sancho IV, Carrón de los Condes. Débitos: Varias certificaciones de S. Tráfico por 36.000 pesetas. Explicaciones de embargo: Devolución IRPF por 16.468 pesetas.

Deudor: Mario Barcenilla González. Calle General Mola, número 38. Palencia. Débitos: Certif. 2533-90, 4148-90. S. Tráfico, por 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF, por 44.840 pesetas.

Deudor: Antonio Becares Rodríguez. Calle Eduardo Dato, 1. Palencia. Débitos: Certif. 580-87. L. F. Industrial, por 42.026 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por 7.841 pesetas.

Deudor: Miguel Angel Alvarez Touchard. Calle Plaza de León, 3. Palencia. Débitos: Certif. 1385-90, 2806-89. Sanción Tráfico por 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF por 13.488 pesetas.

Deudor: Mercedes Amor Trincado. Avda. José Antonio, núm. 33. Palencia. Débitos: Certif. 251-90. Ac. Jurídicos, por 78.319 pesetas. Explicación del embargo: Embargo Banco Comercial E., por 57.064 pesetas.

Palencia, 18 de enero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

### Unidad de Recaudación

#### EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA”. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente “Edicto” que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin abonar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. — (Artículos 99.2, 99.7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes; recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. (Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación).

2.º—Que contra la Providencia de Apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que se señalan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico - Administrativa en el plazo de quince días igualmente hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a que se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos el principal y recargo son los siguientes:

Contribuyente; Domicilio; Núm. Cert.; Concepto; Importe

—Ortega González, Juan Julián; Calle Río Chico, 8-Guardo (Palencia); 90/4515; Sanción Tráfico; 12.000 pesetas.

—Miguel Medina, Quintín; En el municipio de Villota del Páramo; 90/4531; Sanción Tráfico; 18.000 pesetas.

- Prada Acevedo, Juan José; San Miguel Piscina-Guardo; 90/4540; Sanción Tráfico; 24.000 pesetas.
- Callado Prieto, Aurelio; Vdas. Protegidas, 6-Barruelo de Santullán; 90/4578; Sanción Tráfico; 60.000 pesetas.
- Franco Rodrigo, Urbano; Av. El Soto, 7-Saldaña; 1990/4586; Sanción Tráfico; 210.000 pesetas.
- Gonzalo Calvo, María Concepción; Calle Las Huertas, 1-Saldaña; 90/4602; Tarifa de Riego; 7.991 pesetas.
- Velasco Rabanal, Agustín; Calle La Fuente, 13-Guardo; 90/4546; Sanción Tráfico; 30.000 pesetas.

Aguilar de Campoo, 24 de enero de 1991. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

478

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### *Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 123-24/91, seguido a instancia de don José Baranda Cortés y don Mariano Viario González, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Industrias de Hilados y Mantas, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 8 de febrero de 1991, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Industrias de Hilados y Mantas, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

514

horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al pago de expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Don Jesús Fernández Gutiérrez.
- Doña Aurelia González Gutiérrez.
- Don Jesús García Argüeso.
- Hdros. de don Claudio Martínez.
- Doña Josefa Fernández Martínez.
- Doña Casilda Seco Rodríguez.
- Don Cecilio Gutiérrez Ruiz.
- Doña Nicolasa Ruiz Gómez.
- Don Valerico Torices Ruiz.
- Hdros. de don Eusebio Ramírez Cossío.
- Don José Rodríguez Ruiz y otros.

Valladolid, 23 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

530

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa.* — MUTUOS ACUERDOS OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 83.600 al 106.600. Tramo: Herrera de Pisuerga - Aguilar de Campoo".

*Término municipal:* ALAR DEL REY (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1991, a partir de las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Alar del Rey, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- D. Luis Santamaría Ruiz.
- D. José María López Ruiz del Arbol.

Valladolid, 16 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

513

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

### *Expediente de Expropiación Forzosa*

MUTUOS ACUERDOS E INTERESES DE DEMORA

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 113 al 122. Tramo: Quintanilla de las Torres Mataporquera".

*Término municipal:* Villanueva de Henares (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 259.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1991, a partir de las diez

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL  
INTERESES DE DEMORA

*Expediente de Expropiación Forzosa.* — MUTUOS ACUERDOS OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 83.600 al 106.600. Tramo: Herrera de Pisuerga - Aguilar de Campoo".

*Término municipal:* VALORIA DE AGUILAR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1991, a partir de las

diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Doña Purificación Estébanez Estébanez.
- Don Saturnino Martín Gutiérrez y don Santiago García Gutiérrez.

Valladolid, 16 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

512

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### ANUNCIO

Don Apuleyo Gútez Amor y Purificación Gútez Mota, con domicilio en Palencia, calle Queipo de Llano, núm. 1, 4.º-F, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

#### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6 metros de profundidad y 250 mm. de diámetro, revestido con anillos de hormigón de 0,50 m. de altura.

—El caudal de agua solicitado es de 2,8 litros segundo de caudal medio equivalente, y su finalidad el aprovechamiento para riego en una finca de su propiedad, situada en la Parcela núm. 168 y 169, polígono 1, en el término municipal de Villalobón (Palencia), y cuya superficie es de 4 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 0.8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

511

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía, número 38/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 1.361.983 pesetas, a instancia de José Gurpegui Alonso, re-

presentado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra "Embutidos Caseros La Casona, S. A." en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Gurpegui Alonso, contra "Embutidos Caseros La Casona, S. A.", debió condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone al actor la suma de 1.361.983 pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial, y todo ello con imposición de costas a meritada de mandada".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

517

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 313/89, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, contra Francisco Pérez Rivas y Begoña Obarro Franco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de marzo de 1991; para la segunda, en su caso, el día 18 de abril de 1991, y para la tercera, también en su caso, el día 17 de mayo de 1991, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a caudal de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por caracterse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de la subasta*

URBANA. — Vivienda tipo B, en planta octava, situada la segunda a la derecha según se accede a través de la escalera, b'oque núm. 16 del Complejo Residencial "Virgen del Milagro", en Villamurieda de Cerrato. Con una superficie construida de noventa y tres metros catorce decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos, al tomo 2.302, libro 122, folio 130, finca número 10.074.

Valoración: 3.750.000 pesetas (tres millones setecientas cincuenta mil pesetas).

Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

531

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 66/89, seguidos ante este Juzgado, sobre acción de división de cosa común, a instancia de Josefina Castañeda González y otra, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz; contra Vicenta Castañeda González, representada por el Procurador señor Herrero, Vicenta, Anastasia, Aniceto y Germana Castañeda González, y contra María Luisa Castañeda Montes, éstos últimos en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que desestimando la demanda interpuesta por doña Josefina Castañeda González y doña Romana Castañeda González, contra doña Vicenta Castañeda González, doña Anastasia Castañeda González, don Aniceto Castañeda González, doña Germana Castañeda González, doña María Luisa Castañeda Montes y Herederos desconocidos o herencia yacente de Juan Bautista Castañeda González, no ha lugar a formular las declaraciones que en aquélla se solicitan y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos que en la misma se formulan, y todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

532

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil 119/1989, seguidos en este Juzgado, a instancia de Vicauto, So-

ciudad Anónima, frente a don Elías López Vallejo, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Doña María José Renedo Juárez, Magistrado de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de Vicauto, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, asistido del Letrado don Jerónimo Centeno González, frente a don Elías López Vallejo, vecino de Monzón de Campos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Vicauto, S. A., frente a don Elías López Vallejo, debo condenar y condeno a este último, a que abone a la actora la suma de 37.918 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad, desde la interposición de la demanda hasta la de esta resolución, ese mismo interés incrementado en dos puntos desde hoy hasta la total ejecución y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

533

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cuatro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Marcial Polanco Escribano, representado por el Procurador D. Gonzalo Alvarez Albarrán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca número 29,1 de la hoja 1, del plano general, de secano rústica, al sitio de Las Apartadas, Ayuntamiento de Pedraza de Campos; de 2 Has. 89 áreas y 57 cas. Que linda al Norte con las fincas 30 y 31 y masa de tierras sobrantes y Sandalio Aristín, respectivamente; Sur, finca número 4 del municipio de Pedraza de Campos; Este, finca de Julio Martín Revilla, segregada por mitad de la que componía en su totalidad la finca 29 de la hoja 1, y Oeste Camino de Pedraza de Campos.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos de don Julio Revilla Mogrovejo, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez.

518

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### EDICTO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, sillas de madera plegables, para cubrir distintas necesidades de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por medio de la presente, solicito envíen a esta Delegación de Adquisiciones, todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, presupuesto valorado de 500 sillas, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Ruego envíen catálogo.

Palencia, 25 de enero de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

548

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### EDICTO

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local una máquina franqueadora de Correos, una máquina de escribir electrónica, seis máquinas de escribir manuales, seis máquinas calculadoras y seis mesas mecanográficas, con destino a Recaudación, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, envíen a la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento, presupuesto valorado, incluyendo el IVA, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Palencia, 25 de enero de 1991. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

547

### CISNEROS

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros, 25 de enero de 1991. — El Alcalde, Heraclio Villamuza Paredes.

525

### FRECHILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

524

### FRECHILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

523

### FRECHILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

522

### FRECHILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

521

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 4.466.000 ptas.; Aumentos: 137.509 ptas.;  
Total: 4.603.509 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 4.148.000 ptas.; Aumentos: 461.518 ptas.;  
Total: 4.609.518 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 650.000 ptas.; Aumentos: 229.222 pesetas;  
Total: 879.222 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 9.264.000 ptas.; Aumentos: 828.249 ptas.;  
Total: 10.092.249 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

520

### M A Z A R I E G O S

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1990, acordó la aprobación de un contrato de préstamo, siendo las características de la operación de crédito, las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Banco de Crédito Local.
- c) Destino del crédito: Financiación de obras de "Construcción Pista Polideportiva".
- d) Plazo de amortización: Diez años.
- e) Importe total del préstamo: 1.415.682 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: pesetas 280.964.
- g) Tipo de interés y comisiones: Interés nominal anual 14 por 100. TAE 14,752 por 100. Comisiones 1,00 por 100.
- h) Carga financiera anual que soporta el Ayuntamiento: 710.964 pesetas.
- i) Porcentaje que representa la carga financiera: 6,57 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, los acuerdos relativos a dicha operación de crédito, juntamente con el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 25 de enero de 1990. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

534

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de

crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 1.491.177 ptas.; Aumentos: 33.453 pesetas;  
Total: 1.524.630 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 2.056.000 ptas.; Aumentos: 357.548 pesetas;  
Total: 2.413.548 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 640.000 ptas.; Aumentos: 125.370 pesetas;  
Total: 765.370 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 5.000.000 de pesetas; Aumentos: 465.309 pesetas;  
Total: 5.465.309 pesetas.
9. Pasivos financieros.  
Anterior: 366.220 pesetas; Total: 366.220 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 9.553.397 pesetas; Aumentos: 981.680 pesetas; Total: 10.535.077 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde, A. Garrachón.

536

### VILLALACO

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalaco, 29 de enero de 1991. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

537

### VILLALACO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco, 29 de enero de 1991. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

535

## VILLALCON

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación, por mayoría absoluta del número de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villalcón", del Plan Provincial de OO. y SS. de 1990, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la entidad en la cantidad de un millón (1.000.000) de ptas., teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación de calles de 1990", asciende a 2.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de un millón de pesetas, que ha sido concedida por Planes Provinciales de 1990, Excelentísima Diputación P. de Palencia y Junta de C. y L.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas cuarenta (443.340) pesetas, cantidad ésta que representa el 44,33 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Pavimentación de las calles de Villada", y tramos de Caba Uno y Caba Dos, parciales, según proyecto; obras del Plan Provincial de OO. y SS. de 1990.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachadas afectados por las obras.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 44,33 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse,

si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

"1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico".

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Única de 1.800 pesetas por unidad módulo de reparto, es decir, 1.800 pesetas por metro lineal de fachada afectadas por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalcón, 26 de enero de 1991. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

526

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Esta Junta Vecinal tramita expediente para la enajenación de dos fincas urbanas de propios, sitas en la localidad de Santervás de la Vega, Extrarradios s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la D. G. de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicha enajenación, en plazo de quince días.

Santervás de la Vega, 25 de enero de 1991. — El Presidente, Tirifilo Diez Martínez.

538